



PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA APROVECHAMIENTOS MADEREROS Y LEÑOSOS EN MONTES O TERRENOS FORESTALES DE GESTIÓN PRIVADA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR604H	DOCUMENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE
--	---	---

EXPEDIENTE
[REDACTED]

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PARROQUIA	LUGAR				
[REDACTED]	[REDACTED]				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Notifíquese a: Persona o entidad declarante Persona o entidad representante

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]	[REDACTED]

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, <https://notifica.xunta.gal>. Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

Postal (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PARROQUIA	LUGAR				
[REDACTED]	[REDACTED]				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		

DATOS DE LA PERSONA COMPRADORA O ASIMILADO (no aplicable en aprovechamientos para uso doméstico)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº RESFOR	NIF	TELÉFONO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



DATOS DE LA PERSONA TITULAR (no son necesarios si coinciden con los de la persona declarante)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA		LUGAR		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

AYUNTAMIENTO	REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGOS SIGPAC (ZONA, POLÍGONO, PARCELA Y RECINTO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR	NOMBRE DEL MONTE O TERRENO FORESTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA (cumplimentar en caso de que se conozca):

- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA DEMÁS CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO SUELO URBANIZABLE

EXTENSIÓN TOTAL DEL MONTE/PARCELA QUE SE VA A APROVECHAR (HA)	EXTENSIÓN TOTAL DEL MONTE/PARCELA (HA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

EN EL MONTE/PARCELA QUE SE VA A APROVECHAR, LOS PIES MAYORES DE ESPECIES DEL ANEXO I (cubrir en caso de que se conozca):

- SON LA MASA PRINCIPAL DE LA PARCELA O DE ALGUNO DE SUS RECINTOS
 FORMAN PARTE DE UNA MASA MIXTA CON OTRAS ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I
 NO ESTÁN PRESENTES

Nº DE REGISTRO DE MONTES ORDENADOS (cuando proceda)	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	CANTÓN/RODAL/UNIDAD DE ACTUACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ESPECIE	NÚMERO DE ÁRBOLES	<input type="radio"/> TONELADAS <input type="radio"/> METROS CÚBICOS
TOTAL		

LINDA CON UN MONTE VECINAL EN MANO COMÚN (MVMC) O UN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA (MUP)	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFFECTA A UNA ZONA OBJETO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
PROPORCIÓN DE PIES MAYORES DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEXO I SOBRE EL TOTAL DEL APROVECHAMIENTO SUPERA EL 10 %	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFFECTA A INDIVIDUOS DE FRONDOSAS DEL ANEXO I QUE SE SITUAN EN LAS FRANJAS DE USO EXCLUSIVO DEFINIDO PARA ELLAS EN EL ANEXO 2 DE LA LEY 7/2012, DE 28 DE JUNIO, DE MONTES DE GALICIA	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO



DATOS DEL APROVECHAMIENTO (continuación)

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Aprovechamiento de especies no incluidas en el anexo I de la Ley 7/2012, en montes o terrenos forestales que no forman parte de espacios sujetos a algún régimen de protección ni están afectados por ninguna legislación de protección del dominio público.
- Aprovechamiento de especies incluidas en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2007, en montes o terrenos forestales que forman parte de espacios sujetos a algún régimen de protección o están afectados por alguna legislación de protección del dominio público, para los cuales las consellerías competentes aprobaron pliegos con las condiciones sectoriales a las que deberán estar sujetos los aprovechamientos madereros de estas especies.
- Aprovechamiento en un monte incluido en el Registro de Montes Ordenados que se ajusta a lo previsto en el instrumento de ordenación o de gestión aprobado.
- Aprovechamientos madereros y leñosos para uso doméstico.
- Aprovechamientos madereros y leñosos en zonas afectadas por expropiación.
- Cortas de obligada ejecución.
- Aprovechamientos madereros y leñosos en masas afectadas por una plaga o enfermedad forestal declarada.
- Otras cortas previamente autorizadas en un procedimiento administrativo contemplado en la legislación forestal autonómica

ESTADO DE LA MADERA (SEÑALAR LO QUE CORRESPONDA)

- VERDE SECA QUEMADA

TIPO DE CORTA (SEÑALAR LO QUE CORRESPONDA)

- CORTA A HECHO ACLAREO INTENSIVO O MODERADO CLARA ENTRESACA OTROS

VENTA EN CARGADERO (información opcional) SÍ NO

AFECCIONES

AFECTACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFECTACIÓN AL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
INCLUIDO EN RED LA GALLEGA DE ESPACIOS PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y ÁREAS PRIORITARIAS DE ESPECIES CATALOGADAS CON PLAN APROBADO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFECTACIÓN RIBERA (ZONA DE POLICÍA 5-100 M) EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR ÓRGANO DE CUENCA:	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
<input type="radio"/> AUGAS DE GALICIA <input type="radio"/> CH DEL MIÑO-SIL <input type="radio"/> CH DEL CANTÁBRICO <input type="radio"/> CH DEL DUERO	
AFECTACIÓN ZONA DEMARCADA <i>BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS</i> (SOLO EN CASO DE APROVECHAMIENTO DE CONÍFERAS)	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFECTACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL)	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFECTACIÓN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
AFECTACIÓN ZONAS DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE:	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
<input type="radio"/> ESTADO <input type="radio"/> XUNTA DE GALICIA <input type="radio"/> DIPUTACIÓN PROVINCIAL	

EN RELACIÓN CON LAS AFECCIONES SECTORIALES DEL APROVECHAMIENTO (rellenar sólo en caso de haber contestado afirmativamente en el subapartado anterior)

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE SOLICITA

- Que esta solicitud presentada ante la Jefatura Territorial de constituya a la vez solicitud de autorización ante el organismo de cuenca de los precitados trabajos.
- Que esta solicitud presentada ante la Jefatura Territorial de constituya a la vez solicitud de informe ante la demarcación de costas del Estado de los precitados trabajos.

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE AUTORIZA

- Al Servicio de Montes para que envíe copia de la presente solicitud al organismo de cuenca correspondiente, para que este organismo la tramite como solicitud de autorización sectorial.
- Al Servicio de Montes para que envíe copia de la presente solicitud a la demarcación de costas del Estado correspondiente, para que este organismo la tramite como solicitud de informe sectorial.
- A que el organismo de cuenca informe directamente al respectivo Servicio de Montes del resultado del expediente de autorización sectorial tramitado por el organismo una vez resuelto el mismo.

OBSERVACIONES AL APROVECHAMIENTO



LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA

Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.

Que se compromete a cumplir con los requisitos contenidos en todos los pliegos de condiciones sectoriales, aprobados por orden de las consellerías competentes, que resulten de aplicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 92.7 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia.

Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar el aprovechamiento forestal objeto de la declaración responsable.

Que, en su caso, dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a la realización del aprovechamiento.

Que, de realizarse el aprovechamiento en zona de servidumbre o afección de carreteras, este se llevará a cabo sin afectar a la integridad de la carretera y a la seguridad viaria.

EN RELACIÓN CON LAS AFECCIONES SECTORIALES DEL APROVECHAMIENTO (cumplimentar solo en caso de haber contestado afirmativamente en el subapartado de afecciones correspondiente a los datos del aprovechamiento)

DECLARA

que conoce que los aprovechamientos forestales a ejecutar:

- Están en zona de policía en el territorio de la Demarcación Hidrográfica del y están sujetos a autorización previa del organismo de cuenca; y que ejecutarlos sin autorización previa constituye una infracción administrativa.
- Están en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y que están sujetos a informe previo de la Demarcación de Costas de ; y que ejecutarlos sin dicho informe previo constituye una infracción administrativa.
- Que conoce que la mera presentación de esta solicitud de autorización no equivale a la obtención de la autorización por parte del organismo de cuenca ni al informe favorable de la demarcación de costas.
- Que conoce que la tramitación del expediente de autorización del organismo de cuenca puede estar sujeta al abono de la correspondiente tasa.
- Que, a tal efecto, presenta la documentación exigida para tramitar las autorizaciones sectoriales de los trabajos forestales.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (en este último caso se presumirá que la consulta es autorizada)

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.			
<input type="checkbox"/> Acuerdo previo de la asamblea general de la comunidad propietaria, bien por medio de la copia del acta de la asamblea o bien por medio de certificación expedida por el secretario de la comunidad.			
<input type="checkbox"/> Si el motivo se refiere a aprovechamientos madereros y leñosos en zonas afectadas por expropiación, se deberá adjuntar planimetría suficiente donde se señale el objeto de actuación.			
<input type="checkbox"/> Declaración de impacto ambiental favorable (si procede).			

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA LAS AUTORIZACIONES SECTORIALES

<input type="checkbox"/> Plano catastral en el que se delimite aproximadamente a zona de corta (confederaciones hidrográficas).			
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico de la zona del aprovechamiento (confederaciones hidrográficas).			
<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):			

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona solicitante.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NIF de la persona representante.	<input type="checkbox"/>



De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades, al objeto de gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es Secretaría General Técnica de la Consellería del Medio Rural. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General Técnica de la Consellería del Medio Rural, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Edificio Administrativo San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela, A Coruña, o a través de un correo electrónico a sxt.medio-rural@xunta.gal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia.
- Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.
- Decreto 50/2014, de 10 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos y micológicos en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia y el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Empresas del Sector Forestal.
- Orden de 20 de abril de 2018 por la que se modifican los anexos II, III y VI del Decreto 50/2014, de 10 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos y micológicos en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia y el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Empresas del Sector Forestal, y se regulan los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación final de aprovechamientos madereros.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de